INFORME DE EVALUACIÓN.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-086-2025.

OBJETO:

APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO NAVIDEÑA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MEDIO AMBIENTE Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.**

DICIEMBRE DE 2025.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-086-2025

Siendo las 06:30 PM. del día 11 de Diciembre de 2025, se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-SGR-086-2025 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del articulo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio mas bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio. Dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria, se presentó el proponente que se relaciona a continuación:

1. *SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S*
NIT: *901837761-8*
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $ *119.500.000,*
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II: 11/12/2025 5:01 PM

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realiza al proponente ***SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8***

La cual es la oferta con el precio más bajo

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE: ***SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8***

DOCUMENTOS	PROPONENTE: *SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8*		
	CUMPLE		
	SI	NO	VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
REDAM	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO REPORTADO POR DELITOS SEXUALES	X		CUMPLE
MIPYME LOCAL	X		CUMPLE
VERIFICACION.	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.**		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: ***SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8***

<table>
<tr><th rowspan="2">EXPERIENCIA EXIGIDA</th><th colspan="3">PROPONENTE: SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8</th></tr>
<tr><th colspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>El oferente deberá acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de la copia de un (1) contrato celebrado ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance corresponda a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÁRA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y MONTAJE LOGISTICO PARA FERIAS, FESTIVALES O PARECIDOS, cuyo presupuesto debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

✓ Que el contrato para acreditar la experiencia, contengan en su ejecución la provisión de bienes y servicios en todos los ítems relacionados, en iguales características y el suministro del 100% de las cantidades requeridas, como se señalaran a continuación:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SERVICIO Y/O PRODUCTO</th><th>CANTIDADES A ACREDITAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alimentación (ALMUERZOS Y/O CENAS)</td><td>500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Presentación de Agrupación Cultural Vallenata</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Hidratación: Botella de Agua de 300ml</td><td>1000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Portico</td><td>1</td></tr>
</table>

NOTA 1: En el caso en que la experiencia general solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de renta respectiva.
• Pago de Rete fuente.
• Formulario declaración y pago del I.V.A</td><td>X</td><td></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acta de Recibo final. • Acta de Liquidación del Contrato. **NOTA 2:** Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará cómo no cumple. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia. **NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL:** Los EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJER y/o MIPYME, podrán acreditar la experiencia así: El oferente emprendimiento y/o empresas de mujer y/o MIPYME deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto u alcance corresponda a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÁRA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y MONTAJE LOGISTICO**, cuyo presupuesto sumado deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso,			

para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que uno de los contratos para acreditar la experiencia, su objeto u alcance vaya encaminado a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÁRA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y MONTAJE LOGISTICO PARA FERIAS, FESTIVALES O PARECIDOS** y que su presupuesto sea superior al 70% del presupuesto oficial.
- ✓ Que uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, contengan en su ejecución la provisión de bienes y servicios en todos los ítems relacionados, en iguales características y el suministro del 100% de las cantidades requeridas, como se señalaran a continuación:

ÍTEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	CANTIDADES A ACREDITAR
1	Alimentación (ALMUERZOS Y/O CENAS)	350
2	Presentación de Agrupación Cultural Vallenata	1
3	Hidratación: Botella de Agua de 300ml	800
4	Portico	1

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará
cómo no cumple.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.			

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS

REQUISITO	CUMPLE/NOCUMPLE
➢ **FICHA TÉCNICA** El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.	**CUMPLE**
➢ **ANEXO TÉCNICO:** **1. <u>PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO</u>** PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO El proponente deberá garantizar un componente de tres (3) operarios que conformarán el equipo de logística en la recepción, distribución y entrega de los elementos objetos del contrato, contenidos en las especificaciones técnicas, para acreditar lo anterior los interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta lo señalado en el criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales, así: ❖ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (***certificado del registro único de víctimas***	

(desplazamiento)), personas en proceso de reintegración o reincorporación (***constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-)*** y, sujetos de especial protección constitucional (***Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021***.)*en las condiciones que señale el reglamento*; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, mediante la presentación del siguiente personal:

ITEM	CARGO	CRITERIO	CANT
1	SERVICIO DE PERSONAL DE LOGISTICA "STAFF": Servicio de personal de logística para labores de recepción, distribución	Como criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección el oferente deberá garantizar que los tres (3) componentes del personal de logística "STAFF": deberán ser Bachilleres y pertenecer a los grupos mencionados anteriormente.	3
2	CREADOR DE CONTENIDO DIGITAL CON RECONOCIMIENTO EN LA COSTA CARIBE	Creador Digital, con sello de verificación en redes sociales; mínimo 300 mil seguidores en IG, FB y TIK TOK. Debe contar con una alta trayectoria en emprendimientos locales	1

Nota. Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el personal de apoyo, expedido por la autoridad competente, con cualquiera de la siguiente documentación:

CUMPLE

- Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- CERTIFICADO SISBEN (Población en pobreza extrema)
- Constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Nota 1. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificado antecedentes judiciales, certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia y fotocopia del documento de identidad.

- **CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el personal de apoyo, suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no será objeto de calificación.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMNISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas- Laborales.

❖ **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:** De acuerdo a la resolución No. 0312 del 13 febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" y según la circular 0009 del 22 de enero de 2025 con el "*Asunto: Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST*". El proponente deberá aportar la Evaluación de estándares mínimos expedido por la ARL y el Ministerio de trabajo del periodo correspondiente a la vigencia 2024.	

VERIFICACION PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR *SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8*.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS ($119.506.000,) MCTE**.

PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR: *SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8*	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL **PESOS M/CTE $ *119.500.000,***

VERIFICACIÓN	CUMPLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA ES IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL Y EN CONSECUENCIA AJUSTADO A LOS PARÁMETROS DE LEY, ESPECIALMENTE EL DECRETO 4950 DE 2007.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente: ***SIS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901837761-8***, CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-086-2025.

MARIA MARTHA LACOUTURE MAYA
Secretaria de desarrollo económico medio ambiente y turismo